



Resolución de Contraloría No. 253-2023-CG

Lima, 27 JUN 2023

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000029-2023-CG/VCIC, de la Vicecontraloría de Integridad y Control; el Memorando N° 000566-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental; y, la Hoja Informativa N° 000165-2023-CG/NORM, de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, precisa que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, de acuerdo al artículo 8 de la referida Ley N° 27785, el control externo es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General de la República u otro órgano del Sistema Nacional de Control por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado; precisando que el mismo se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG y su modificatoria, se aprueban las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones de obligatorio cumplimiento para la realización del control gubernamental, en cuyo numeral 1.15 se establece que los servicios de control constituyen un conjunto de procesos cuyos productos



Firmado digitalmente por ROBAS SANCHEZ Luis Alonso FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-06-2023 16:00:33 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-06-2023 16:24:59 -05:00



Firmado digitalmente por CHACON TAPIA Felipe Alfredo FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-06-2023 09:30:27 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN NOLASCO Patricia Milagros FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 21-06-2023 11:04:50 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20-06-2023 12:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20-06-2023 12:48:19 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-06-2023 17:44:28 -05:00



Firmado digitalmente por
ROBAS SANCHEZ Luis Alonso
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 16:00:33 -05:00

tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del Sistema Nacional de Control; y, según su numeral 1.16 los servicios se clasifican en servicios de control previo, servicios de control simultáneo y servicios de control posterior, siendo que en el caso de los servicios de control posterior, estos son desarrollados, entre otras modalidades, a través de la Acción de Oficio Posterior;



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:24:59 -05:00

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", que establece el marco normativo de dicho servicio de control a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, el cual se realiza de manera oportuna y puntual a partir de información proveniente u obtenida del Servicio de Gestión de Denuncias, a fin que el Titular de la entidad o responsable de una dependencia tome conocimiento de la existencia de hechos irregulares evidenciados y adopte las acciones que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia y economía;



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:30:27 -05:00

Que, mediante Hoja Informativa N° 000029-2023-CG/VCIC, la Vicecontraloría de Integridad y Control, propone y sustenta la necesidad de aprobar una nueva Directiva que regule el servicio de "Acción de Oficio Posterior", a fin de establecer un nuevo enfoque de control transversal que sea de aplicación para el desarrollo del control gubernamental por parte de todos aquellos órganos, incluidos los desconcentrados, y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, así como los Órganos de Control Institucional, definiendo un proceso con reglas y disposiciones para cada una de las etapas que componen el proceso del servicio de control denominado Acción de Oficio Posterior, propuesta normativa que cuenta con la viabilidad técnica de la Subgerencia de Modernización a través de la Hoja Informativa N° 000033-2023-CG/MODER;



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 11:04:50 -05:00

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, mediante el Memorando N° 000566-2023-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000165-2023-CG/NORM, de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la nueva Directiva "Acción de Oficio Posterior", dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG que aprobó la Directiva N° 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior";



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 12:49:01 -05:00

De conformidad con la normativa antes señalada, y en uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, así como lo dispuesto por el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias;



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 12:48:19 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 17:44:28 -05:00



Resolución de Contraloría No. 253-2023-CG



Firmado digitalmente por
ROBAS SANCHEZ Luis Alonso
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 16:00:33 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG que aprobó la Directiva N° 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior".

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y, a su vez ésta y su Anexo, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:24:59 -05:00



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:30:27 -05:00



Nelson Shack Yalta
NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 11:04:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 12:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 12:48:19 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 17:44:28 -05:00



Directiva N° 007 -2023-CG/VCIC

“Acción de Oficio Posterior”

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O PUESTO	FIRMA Y FECHA
Elaborado por:	Miguel Abanto Cruz	Especialista de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social	Firmado digitalmente por ABANTO CRUZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20-06-2023 15:47:11 -05:00
Revisado por:	Patricia Guillen Nolasco	Subgerenta de Participación Ciudadana y Control Social	Firmado digitalmente por GUILLEN NOLASCO Patricia Milagros FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21-06-2023 10:45:29 -05:00
	Felipe Chacón Tapia	Gerente de Prevención y Control Social	Firmado digitalmente por CHACON TAPIA Felipe Alfredo FAU 20131378972 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22-06-2023 09:02:21 -05:00
	Aydeé Luna Lezama	Subgerenta (e) de Normatividad en Control Gubernamental	Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22-06-2023 18:27:47 -05:00
	Edgar Canseco Queirolo	Gerente (e) de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental	Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23-06-2023 09:23:25 -05:00
	Humberto Ramírez Trucios	Vicecontralor de Integridad y Control	Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 22-06-2023 16:26:40 -05:00
	Luis Alonso Robas Sánchez	Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial	Firmado digitalmente por ROBAS SANCHEZ Luis Alonso FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23-06-2023 16:03:09 -05:00
Aprobado por:	Nelson Shack Yalta	Contralor General de la República	Firmado digitalmente por SHACK YALTA Nelson Eduardo FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27-06-2023 11:10:33 -05:00

DIRECTIVA N°007 -2023-CG/VCIC
“ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR”

ÍNDICE

1.	FINALIDAD	2
2.	OBJETIVO	2
3.	ALCANCE	2
4.	SIGLAS Y REFERENCIAS	2
5.	BASE NORMATIVA	3
6.	DISPOSICIONES GENERALES	3
6.1.	Acción de Oficio Posterior	3
6.2.	Hecho con indicio de irregularidad evidenciado	3
6.3.	Documentación de la Acción de Oficio Posterior	3
6.4.	Notificaciones electrónicas	4
6.5.	Publicidad de los Informes de Acción de Oficio Posterior	4
6.6.	Obligaciones del Titular de la entidad o responsable de la dependencia	4
6.7.	Planeamiento de la Acción de Oficio Posterior	5
7.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
7.1.	Proceso de Acción de Oficio Posterior	5
7.1.1.	Planificación	5
7.1.2.	Ejecución	6
7.1.3.	Elaboración de Informe	6
8.	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL	7
	Única. – Implementación de las recomendaciones y su seguimiento	7
9.	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA	7
	Única.- Acciones de Oficio Posterior en proceso	7
10.	ANEXOS	7
	Anexo N° 01: Hoja Informativa para el Planeamiento de la Acción de Oficio Posterior	8
	Anexo N° 02: Plan de Acción de Oficio Posterior	9
	Anexo N° 03.- Hoja de Evaluación Final en la Etapa de Ejecución	11
	Anexo N° 04.- Informe de Acción de Oficio Posterior	13



Firmado digitalmente por
 CANSECO QUEIROLO Edgar
 Miguel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA LEZAMA Aydee FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-06-2023 18:28:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ TRUCIOS Humberto
 Bernardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHACON TAPIA Felipe
 Alfredo FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUILLEN NOLASCO Patricia
 Milagros FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 ABANTO CRUZ Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

1. FINALIDAD

Establecer el marco normativo de la Acción de Oficio Posterior a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, a fin que el Titular de la entidad o responsable de una dependencia tome conocimiento de la existencia de hechos con indicio de irregularidad evidenciados y adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias, contribuyendo al uso y destino de los recursos y bienes del Estado con eficiencia, eficacia, transparencia y economía.

2. OBJETIVO

Desarrollar las disposiciones que regulan la Acción de Oficio Posterior, sus etapas de planificación, ejecución y elaboración de informe, en un proceso ordenado y efectivo, garantizando la calidad y oportunidad del servicio.

3. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son aplicables a:

- Las unidades orgánicas y órganos, incluidos los desconcentrados, de la Contraloría General de la República, de acuerdo con su competencia funcional.
- Los Órganos de Control Institucional.
- Las entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00

4. SIGLAS Y REFERENCIAS

Contraloría	:	Contraloría General de la República.
Dependencia	:	Órgano, unidad orgánica que forma parte o se encuentra adscrita a una entidad y que, por su dimensión o la magnitud de las actividades a su cargo, cuenta con un grado de gestión propia que le permite adoptar decisiones e interactuar directamente con los órganos del Sistema Nacional de Control durante la realización de la Acción de Oficio Posterior.
Entidad	:	Entidad sujeta a control por el Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
Ley N° 27785	:	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
OCI	:	Órgano(s) de Control Institucional.
Responsable de la dependencia	:	Funcionario o servidor a cargo de una dependencia de la entidad, que tiene capacidad de dirección e interactúa con los órganos del Sistema Nacional de Control durante la realización de la Acción de Oficio Posterior.
SNC	:	Sistema Nacional de Control.
Titular de la entidad	:	Máxima autoridad jerárquica institucional de carácter unipersonal o colegiado en una entidad. En caso de órganos colegiados, se entenderá por titular a quien lo preside.



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLÉN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

5. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
- Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.
- Resolución de Contraloría N° 102-2022-CG que aprueba la Directiva N° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control".
- Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República vigente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones y/u otra norma que las sustituya o la reemplace, de ser el caso.



6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Acción de Oficio Posterior

La Acción de Oficio Posterior es una modalidad de servicio de control posterior que se realiza de manera oportuna y puntual a partir de información proveniente u obtenida de los servicios relacionados, así como de fuentes de información internas y/o externas, cuyo objetivo es comunicar al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, la existencia de hechos con indicio de irregularidad evidenciados, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de competencia de la entidad o dependencia.

Este servicio de control posterior está a cargo de la Contraloría y el OCI y, se rige por los principios del artículo 9 de la Ley N° 27785.

La Acción de Oficio Posterior no identifica responsabilidades civiles, penales o administrativas, sin perjuicio que el Titular de la Entidad adopte las acciones que estime pertinentes; no obstante, no limita el desarrollo de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del SNC.

6.2. Hecho con indicio de irregularidad evidenciado

Es la situación que cuenta con la evidencia del incumplimiento de la normativa, disposición interna, estipulación contractual o parámetro de medición aplicable, originados por la acción u omisión de los funcionarios y servidores públicos, que fueron identificados en el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado se compone de la condición y criterio. Solo en los casos que pueda ser determinado se incluye el efecto.

6.3. Documentación de la Acción de Oficio Posterior

La documentación de la Acción de Oficio Posterior comprende aquella obtenida o generada en el desarrollo del referido servicio de control y, constituye el principal registro y evidencia de que fue realizado de acuerdo con la normativa vigente y que sus conclusiones están debidamente sustentadas.

Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

La responsabilidad de guardar la debida reserva y discreción de la documentación y el resultado del servicio corresponde a todo el personal involucrado en la Acción de Oficio Posterior, durante su desarrollo e inclusive después de haber cesado en sus funciones, salvo autorización expresa otorgada por la instancia competente o por el cumplimiento de responsabilidades legales expresas, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y las Normas Generales de Control Gubernamental. Los responsables de los órganos, incluyendo los desconcentrados y de las unidades orgánicas de la Contraloría, así como de los OCI a cargo de la Acción de Oficio Posterior, deben asegurar el cumplimiento de esta disposición.

6.4. Notificaciones electrónicas

Las notificaciones que efectúa la Contraloría o el OCI al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia, respecto a la remisión del Informe de Acción de Oficio Posterior, se realizan obligatoriamente a través de la casilla electrónica asignada por la Contraloría, considerando la normativa aplicable para dicho efecto.

Excepcionalmente, cuando no sea posible efectuar la notificación electrónica, conforme a lo establecido en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesa de partes digitales y notificaciones electrónicas y, en los demás criterios objetivos establecidos en la normativa respectiva emitida por la Contraloría, la Comisión de Control realiza las notificaciones a que se refiere el presente numeral a través de otros medios que aseguren la efectividad y oportunidad de su entrega, aplicando supletoriamente, cuando corresponda lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00

6.5. Publicidad de los Informes de Acción de Oficio Posterior

La publicidad de los Informes de Acción de Oficio Posterior se rige por lo dispuesto en los literales n) y p) del artículo 9 de la Ley N° 27785, y las disposiciones que sobre el particular emite la Contraloría, con excepción de la información clasificada como secreta o reservada, y de aquella que no pueda ser revelada, en el marco de las disposiciones legales que sean aplicables.



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00

Asimismo, en la referida publicidad se cautela el tratamiento de los datos personales contenidos en los Informe de Acción de Oficio Posterior, con pleno respeto a los derechos fundamentales de sus titulares y de conformidad con los principios y disposiciones establecidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y la Política de Protección de Datos Personales institucional vigente.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00

Para efectos de la publicación de los Informes de Acción de Oficio Posterior, la notificación de los mismos se entiende efectuada con su comunicación al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia sujeta a la Acción de Oficio Posterior.



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00

La publicación de los Informes de Acción de Oficio Posterior en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) se realiza de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contraloría y que regulan el proceso de "Publicación de los Informes de Servicio de Control en el Portal Web de la Contraloría General de la República".

6.6. Obligaciones del Titular de la entidad o responsable de la dependencia

Durante el desarrollo de las actividades de obtención de información o en mérito a los resultados de la Acción de Oficio Posterior, el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia tiene, principalmente, las siguientes obligaciones:

- Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida, en la forma y plazos solicitados por los responsables de la misma. El incumplimiento



Firmado digitalmente por
GUILLÉN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

en la entrega de la documentación e información requerida constituye infracción al ejercicio del control gubernamental sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785.

- b) Autorizar y facilitar el acceso a los ambientes de la entidad o dependencia u otro lugar en el cual se desarrollan las actividades que son objeto de la Acción de Oficio Posterior.
- c) Disponer y asegurar que se adopten oportunamente las acciones inmediatas que correspondan, respecto de los hechos con indicio de irregularidad evidenciados en el Informe de Acción de Oficio Posterior.
- d) Comunicar al OCI de la entidad o dependencia a cargo de la Acción de Oficio Posterior o al OCI que se designe, las acciones adoptadas o el avance en la implementación de las mismas, adjuntando la documentación de sustento que corresponda.
- e) Otras establecidas en la presente Directiva y disposiciones aplicables.

6.7. Planeamiento de la Acción de Oficio Posterior

Para efectos del planeamiento de la Acción de Oficio Posterior constituye insumo la información proveniente, obtenida o resultante de un servicio relacionado, de fuentes de información internas que administra la Contraloría o de fuentes de información externas. La información de fuentes internas o externas pueden estar contenidas en sistemas informáticos, bases de datos, cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información que administran la Contraloría o las entidades sujetas al SNC, incluyendo aquellas que tienen a su cargo los entes rectores de los sistemas administrativos y sistemas funcionales; así como toda información o documentación sobre las operaciones de las entidades o dependencias que han sido comunicadas a los órganos del SNC por parte de la autoridad competente en su materia.

Como resultado del planeamiento, el o los profesionales del órgano desconcentrado, de la unidad orgánica de la Contraloría o del OCI, elaboran y suscriben la Hoja Informativa que contiene la información resultante del planeamiento y la evaluación preliminar del presunto hecho con indicio de irregularidad identificado, recomendando el inicio de una Acción de Oficio Posterior (**Anexo N° 01**). La referida hoja informativa es remitida al responsable del órgano desconcentrado, de la unidad orgánica de la Contraloría, o del OCI, quien determina y dispone el inicio de una Acción de Oficio Posterior.

Cuando como resultado de la evaluación de una denuncia o de mecanismos de participación ciudadana, se recomienda el inicio de una Acción de Oficio Posterior, no se requiere de la emisión de la Hoja Informativa para el Planeamiento de la Acción de Oficio Posterior a que se refiere el presente numeral.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Proceso de Acción de Oficio Posterior

El proceso de Acción de Oficio Posterior está compuesto por tres (3) etapas interrelacionadas: Planificación, Ejecución y Elaboración de Informe de Acción de Oficio Posterior.

7.1.1. Planificación

La Acción de Oficio Posterior se registra en el aplicativo informático correspondiente de la Contraloría, para dar inicio a su desarrollo.

En la etapa de planificación, el o los profesionales designados por el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, elaboran un Plan de Acción de Oficio Posterior contenido en una Hoja Informativa (**Anexo N° 02**). El Plan de Acción de Oficio Posterior es aprobado por el responsable del órgano desconcentrado, de la unidad orgánica o del OCI a cargo del servicio, y contiene como



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

mínimo la siguiente información: origen, información de la entidad o dependencia, materia de control, alcance, objetivo, y procedimientos a desarrollar en la ejecución de dicho servicio. La planificación se tendrá por cumplida con la emisión de la citada Hoja Informativa.

Cuando la Acción de Oficio Posterior se origina a partir de un servicio de gestión de denuncias, la "Hoja de Recepción" que se emite en el referido servicio relacionado se equipara con el producto de la etapa de planificación del presente servicio de control.

7.1.2. Ejecución

En esta etapa se acredita a la Comisión de Control de la Acción de Oficio Posterior, la misma que, está conformada como mínimo por dos profesionales, siendo uno de ellos designado como Jefe de Comisión. Cuando la Acción de Oficio Posterior se encuentre a cargo de un OCI, su ejecución inicia con la comunicación de la realización del referido servicio de control.

Cuando el equipo a cargo del servicio relacionado que dio origen a la Acción de Oficio Posterior fue previamente acreditado o cuando se comunicó su designación y este mantiene su conformación no se requiere acreditar a la Comisión de Control por parte de la Contraloría o comunicar el inicio de la Acción de Oficio Posterior por el OCI. Asimismo, no se requiere acreditar a la citada Comisión cuando se tenga la información suficiente y apropiada que sirva para sustentar el hecho con indicio de irregularidad evidenciado, en cuyo caso, el responsable del órgano desconcentrado, de la unidad orgánica de la Contraloría o del OCI a cargo de la Acción de Oficio Posterior designa a la Comisión de Control de dicho servicio, sin que ello implique la necesidad de su acreditación o comunicación del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior ante la entidad.

La Comisión de Control, de considerarlo necesario, puede solicitar a la entidad o dependencia información adicional o complementaria, así como desarrollar otras acciones que resulten necesarias con el propósito de obtener evidencia del presunto hecho con indicio de irregularidad.

Las evidencias obtenidas durante un servicio relacionado con relación al presunto hecho con indicio de irregularidad son elementos que se incorporan válidamente a la Acción de Oficio Posterior.

Como resultado de la etapa de Ejecución, la Comisión de Control emite su Evaluación Final contenida en una Hoja Informativa (**Anexo N° 03**) en la que se describe los procedimientos desarrollados según el Plan de Acción de Oficio Posterior y otros procedimientos que la Comisión de Control estimó necesario realizar de manera alternativa y complementaria; el hecho con indicio de irregularidad; la normativa, disposición interna, estipulación contractual o parámetro de medición aplicable incumplido, señalando las evidencias obtenidas que sustentan aquel hecho con indicio de irregularidad, concluyendo que se debe continuar con la etapa de Elaboración de Informe. La Hoja Informativa de Evaluación Final es suscrita por la Comisión de Control y se remite al responsable del órgano desconcentrado, de la unidad orgánica de la Contraloría o del OCI a cargo de la Acción de Oficio Posterior, a fin de que tome conocimiento del inicio de la etapa de Elaboración de Informe.

Cuando la Acción de Oficio Posterior se origina a partir de un servicio de gestión de denuncias, la "Hoja de Evaluación" que se emite en el referido servicio relacionado se equipara con el producto de la etapa de ejecución del presente servicio de control.

7.1.3. Elaboración de Informe

Durante esta etapa, se elabora el Informe de Acción de Oficio Posterior (**Anexo N° 04**), el cual se caracteriza por ser abreviado y puntual. Contiene la descripción de forma objetiva, clara y precisa del o de los hechos con indicio de irregularidad evidenciados,



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BANTO CRUZ Miguel Angel
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

la normativa, disposición interna, estipulación contractual o parámetro de medición aplicable que haya sido incumplido, detallando las evidencias que sustentan aquel hecho con indicio de irregularidad, incluyendo la(s) conclusión(es) y la recomendación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia a fin de que adopte las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias.

El Informe de Acción de Oficio Posterior es elaborado y suscrito por la Comisión de Control y aprobado por el responsable del órgano desconcentrado, de la unidad orgánica de la Contraloría o del OCI a cargo de la Acción de Oficio Posterior.

El plazo máximo para elaborar y aprobar el Informe de Acción de Oficio Posterior es de diez (10) días hábiles siguientes a la culminación de la etapa de Ejecución.

El Informe de Acción de Oficio Posterior se notifica al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado para la adopción de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 6.4.

8. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. – Implementación de las recomendaciones y su seguimiento

La implementación de la recomendación derivada del Informe de Acción de Oficio Posterior y su seguimiento se realiza de conformidad con la normativa que emita la Contraloría para dicho fin.



9. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Acciones de Oficio Posterior en proceso

Las Acciones de Oficio Posterior que a la fecha de vigencia de la presente Directiva se encuentren en proceso, continuarán rigiéndose hasta su culminación por las disposiciones de la Directiva N° 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada por Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG.

10. ANEXOS

- Anexo N° 01: Hoja Informativa para el Planeamiento de la Acción de Oficio Posterior.
- Anexo N° 02: Plan de Acción de Oficio Posterior.
- Anexo N° 03: Hoja de Evaluación Final de la Etapa de Ejecución.
- Anexo N° 04: Informe de Acción de Oficio Posterior.

Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

Anexo N° 01: Hoja Informativa para el Planeamiento de la Acción de Oficio Posterior

HOJA INFORMATIVA N° -[año]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CONTRALORÍA/CÓDIGO DE LA ENTIDAD DEL OCI]-[siglas del profesional que elabora la hoja informativa]

A: [Nombres y Apellidos]
[Responsable del órgano desconcentrado o unidad organica de la Contraloría u OCI]

De: [Nombres y Apellidos]
[profesional del órgano desconcentrado o unidad organica de la Contraloría u OCI]

Asunto: Planeamiento de la Acción de Oficio Posterior a [nombre de entidad o dependencia].

Referencia: Directiva N° [número-año-CG/Siglas de la unidad orgánica] "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° [número-año-CG] de [día] de [mes] de [año].



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00

I. ANTECEDENTES

[Indicar el servicio relacionado o fuente interna y/o externa que es materia de análisis para el Planeamiento de la Acción de Oficio Posterior].



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00

II. ANÁLISIS

[Se debe colocar la información proveniente del servicio relacionado o de las fuentes interna y/o externas y su evaluación respectiva, a partir de lo cual se determina la existencia o no de un presunto hecho con indicio de irregularidad]



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:30:46 -05:00

III. CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis efectuado se ha(n) advertido presunto(s) hecho(s) con indicio de irregularidad evidenciado(s), el(los) cual(es) ha(n) sido detallado(s) en la presente Hoja Informativa.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda el inicio de una Acción de Oficio Posterior a la [denominación de la entidad o dependencia].

[Nombres y Apellidos del
Profesional del órgano
desconcentrado o unidad
organica de la Contraloría u
OCI](*)

(*) De participar mas de un profesional, se requiere visto bueno de todos los intervinientes.



Firmado digitalmente por
GUILLÉN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BANTO CRUZ Miguel Angel
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

Anexo N° 02: Plan de Acción de Oficio Posterior

HOJA INFORMATIVA N° -[año]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO
o UO DE LA CONTRALORÍA/CÓDIGO DE LA ENTIDAD DEL OCI]- siglas del profesional
que elabora la Hoja Informativa

A: [Nombres y Apellidos]
[Responsable del órgano desconcentrado o unidad organica de la Contraloría u
OCI]

De: [Nombres y Apellidos]
[profesional del órgano desconcentrado o unidad organica de la Contraloría u
OCI]

Asunto: Plan de la Acción de Oficio Posterior a [nombre de entidad o dependencia].

Referencia: Directiva N° [número-año-CG/Siglas de la unidad orgánica] "Acción de Oficio
Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° [número-año-CG]
de [día] de [mes] de [año].



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la [nombre de la entidad / dependencia], es un servicio de control posterior registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º [Numeración proporcionada por el Sistema de Control Gubernamental], la cual tiene como insumo la información derivada, proveniente u obtenida del [denominación del servicio relacionado o fuente interna y/o externa, de cuya evaluación se emitió la Hoja Informativa N° (indicar los datos de la Hoja Informativa del planeamiento)].

II. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA

Entidad/Dependencia: [Indicar la denominación de la entidad o dependencia sujeta a control.]

Sector: [Indicar el sector al que pertenece la entidad o dependencia. Si no pertenece a ningún sector consignar la frase "No Aplica".]

Nivel de Gobierno: [Indicar el nivel de gobierno (nacional/regional/local) al que pertenece la entidad o dependencia].

III. MATERIA DE CONTROL Y ALCANCE

[Indicar el objeto o tema específico, según corresponda, en el que se concentrará los esfuerzos de la Comisión de Control a cargo de la Acción de Oficio Posterior]

[Indicar que la Acción de Oficio Posterior comprenderá el período de [día] de [mes] de [año] al [día] de [mes] de [año].]

IV. OBJETIVO

[Precisar el objetivo que se pretende lograr con el desarrollo de Acción de Oficio Posterior].

V. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos que se aplicarán para el cumplimiento del objetivo de la Acción de Oficio Posterior se detallan a continuación:

[Señalar los procedimientos que se aplicarán para el cumplimiento del objetivo del servicio de control posterior, en forma ordenada y clasificada lógicamente].



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

VI. DOCUMENTO A EMITIR

Como resultado del presente servicio de control, se emitirá un Informe de Acción de Oficio Posterior, el cual se elevará para su aprobación y notificación a la [entidad/dependencia] sujeta a control.

[Nombres y Apellidos del
profesional del órgano
desconcentrado o unidad
organica de la Contraloría u
OC][(*)

(*) De participar mas de un profesional, se requiere visto bueno de todos los intevinientes.



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydec FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BANTO CRUZ Miguel Angel
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

Anexo N° 03.- Hoja de Evaluación Final en la Etapa de Ejecución

HOJA INFORMATIVA N° -[año]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO
o UO DE LA CONTRALORÍA/CÓDIGO DE LA ENTIDAD DEL OCI]

- A:** [Nombres y Apellidos]
[Responsable del órgano desconcentrado o unidad organica de la Contraloría u OCI]
- De:** [Nombres y Apellidos]
Jefe de Comisión
- Asunto:** Evaluación Final como resultado de la ejecución de la Acción de Oficio Posterior a [nombre de la entidad o dependencia]
- Referencias:** a) Directiva N° [número-año-CG/Siglas de la unidad orgánica] "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° [número-año-CG] de [día] de [mes] de [año].
b) [Hoja Informativa para fines de la planificación del servicio o documento equivalente]



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00

I. ANTECEDENTE

Mediante Hoja Informativa N° [indicar el número de la Hoja Informativa para fines de la planificación del servicio o documento equivalente] de [día] de [mes] de [año], se planificó la realización de la Acción de Oficio Posterior a la [nombre de la entidad o dependencia].

[incluir documento de acreditación cuando corresponda]



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00

II. PROCEDIMIENTOS

[Describir los procedimientos desarrollados según el Plan de Acción de Oficio Posterior y otros que la Comisión de Control haya desarrollado de manera alternativa y complementaria]



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00

III. HECHO(S) CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

[Describir la(s) situación(es) detectada(s) de manera objetiva, ordenada, concatenada y concisa, evitando el uso de calificativos]



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00

IV. NORMATIVA, DISPOSICIÓN INTERNA O ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL TRANSGREDIDA

[Señalar la normativa, disposición interna o estipulación contractual transgredida, tales como: leyes, reglamentos, contratos, especificaciones técnicas, expedientes técnicos, expedientes de contratación, entre otros.]

V. EVIDENCIAS

[Indicar los documentos que sustentan el hecho con indicio de irregularidad]



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00

VI. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación practicada se han advertido hecho(s) con indicio de irregularidad evidenciado(s), el(los) cual(es) ha(n) sido detallado(s) en la presente Hoja Informativa, y se procede a continuar con la etapa de elaboración del Informe de Acción de Oficio Posterior.



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

[Incluir vistos buenos del integrante de la Comisión de Control y del Supervisor]

[Nombres y Apellidos]
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

LOGO

[Los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría y OCI incorporados usan logo de la Contraloría. Los OCI no incorporados usan logo de la Contraloría al lado izquierdo y el logo de la entidad/dependencia al lado derecho]

[ÓRGANO DESCONCENTRADO, UNIDAD ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA u OCI RESPONSABLE DE LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR]

Arial Narrow 16, mayúscula, en negrita, centrada, color de fuente negro

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° [NÚMERO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CONTRALORÍA/CÓDIGO DE LA ENTIDAD DEL OCI]-AOP

Arial Narrow 20, mayúscula, en negrita, subrayado, centrada, color de fuente negro
(En una sola línea. Para OCI consignar numeración emitida por el SCG Web)

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR [ENTIDAD/DEPENDENCIA] [UBICACIÓN GEOGRÁFICA]

(Indicar el distrito, provincia y departamento)

Arial Narrow 18, mayúscula, en negrita, centrada, color de fuente negro

“[NOMBRE DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR]”

Arial Narrow 18, mayúscula, en negrita, centrada, color de fuente negro

[LUGAR, FECHA DE APROBACIÓN]

Arial Narrow 14, mayúscula, en negrita, centrada, color de fuente negro

["Denominación oficial del decenio"]

["Denominación oficial del año"]

Arial Narrow 9, altas y bajas, centrada, color de fuente negro]



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 09:27:46 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

LOGO

[Los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría y OCI incorporados usan logo de la Contraloría. Los OCI no incorporados usan logo de la Contraloría al lado izquierdo y el logo de la entidad/dependencia al lado derecho]

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR Nº [NÚMERO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CONTRALORÍA/CÓDIGO DE LA ENTIDAD DEL OCI]-AOP

(Para OCI consignar numeración emitida por el SCG Web)

“[NOMBRE DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR]”

ÍNDICE

	Nº Pág.
 Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00	
I. ORIGEN	
 Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00	
II. OBJETIVO	
III. HECHO(S) CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	
 Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00	
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	
V. CONCLUSIÓN(ES)	
VI. RECOMENDACIÓN(ES)	
APÉNDICE	


Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00


Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:48:25 -05:00


Firmado digitalmente por
UBANTO CRUZ Miguel Angel
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

LOGO

[Los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría y OCI incorporados usan logo de la Contraloría. Los OCI no incorporados usan logo de la Contraloría al lado izquierdo y el logo de la entidad/dependencia al lado derecho]

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° [NÚMERO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o** **UO DE LA CONTRALORÍA/CÓDIGO DE LA ENTIDAD DEL OCI]-AOP**

(Los OCI deben consignar numeración emitida por el SCG Web)

“[NOMBRE DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR]”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la [nombre de la entidad o dependencia], en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior [programado/no programado] en el [Plan Operativo [año] de la [unidad orgánica u órgano de la CGR] / [Plan Anual de Control [año] del OCI a cargo del servicio], registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º [Numeración proporcionada por el Sistema de Control Gubernamental], en el marco de lo previsto en la Directiva N° [número-año-CG/Siglas de la unidad orgánica] “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° [número-año-CG], de [día] de [mes] de [año].



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-06-2023 09:27:40 -05:00

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad/ responsable de la dependencia, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00

III. HECHO(S) CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad/responsable de la dependencia adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00

1. Sumilla: [Título o encabezamiento que identifica el hecho con indicio de irregularidad evidenciado]

- Condición:** [Describir la situación detectada indicando los documentos que sustentan el hecho con indicio de irregularidad evidenciado, de manera objetiva, ordenada, concatenada y concisa, evitando el uso de calificativos].
- Criterio:** [Señalar la normativa, disposición interna o estipulación contractual o parámetro de medición aplicable, tales como: leyes, reglamentos, contratos, especificaciones técnicas, expedientes técnicos, expedientes de contratación, entre otros. Se citará preferentemente las normas más específicas, vinculadas al hecho advertido].
- Efecto:** [Solo en los casos que pueda ser determinada la consecuencia adversa]

2. Sumilla: [Título o encabezamiento que identifica el hecho con indicio de irregularidad evidenciado]



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

- a) **Condición:** [Describir la situación detectada revelando las evidencias que sustentan el hecho con indicio de irregularidad evidenciado, de manera objetiva, ordenada, concatenada y concisa, evitando el uso de calificativos].
- b) **Criterio:** [Señalar la normativa, disposición interna o estipulación contractual o parámetro de medición aplicable, tales como: leyes, reglamentos, contratos, especificaciones técnicas, expedientes técnicos, expedientes de contratación, entre otros. Se citará preferentemente las normas más específicas, vinculadas al hecho advertido].
- c) **Efecto:** [Solo en los casos que pueda ser determinada la consecuencia adversa]

[...]

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

[Cuando el presente informe se sustenta únicamente en información obtenida de la entidad/dependencia, se consigna el párrafo siguiente:

"El(los) hecho(s) con indicio(s) de irregularidad evidenciados en el presente informe se sustenta(n) en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la [entidad/dependencia]."

[Cuando el presente informe también se sustenta en información obtenida de terceros, se consigna el párrafo siguiente:

"El(los) hecho(s) con indicios de irregularidad evidenciado(s) en el presente informe se sustenta(n) en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la [entidad/dependencia] obra en su acervo documentario".

[Asimismo, señalar brevemente los documentos a los que no se obtuvo acceso, precisando qué documentos no pudieron revisarse o no fueron proporcionados por la entidad o dependencia; de igual forma, indicar las limitaciones que impidieron el desarrollo de algún procedimiento.]

V. CONCLUSIÓN(ES)

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a [nombre de la entidad o dependencia] se han advertido hecho(s) indicio(s) de irregularidad, el(los) cual(es) ha(n) sido detallado(s) en el presente informe.

[En caso se encuentre efecto, se consigna en la conclusión]

VI. RECOMENDACIÓN

Al [Titular de la entidad/Responsable de la dependencia]:



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edger
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

[Lugar de suscripción], [fecha: día de mes de año de suscripción]

[Nombres y Apellidos] Integrante de la Comisión de Control [Cuando la comisión de control cuente con el mismo]	[Nombres y Apellidos] Jefe de Comisión	[Nombres y Apellidos] Supervisor de Comisión
---	--	--



AL SEÑOR(A) [CARGO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGANICA U ORGANO DESCONCENTRADO DE LA CGR U OCI]

El [CARGO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGANICA U ORGANO DESCONCENTRADO DE LA CGR U OCI] que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

[Lugar de suscripción], [fecha: día de mes de año de suscripción]



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00

[Nombres y Apellidos]
[Unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría u OCI a cargo de la Acción de Oficio Posterior]



Firmado digitalmente por RAMIREZ TRUCIOS Humberto Bernardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-06-2023 16:30:48 -05:00



Firmado digitalmente por CHACON TAPIA Felipe Alfredo FAU 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN NOLASCO Patricia Milagros FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00

Firmado digitalmente por ABANTO CRUZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° [NÚMERO]-[AÑO]-
[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO O UO DE LA CONTRALORÍA/CÓDIGO DE LA
ENTIDAD DEL OCI]-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

[Sumilla del (de los) hecho(s) con indicio de irregularidad.]

N°	Documento
1	[Señalar brevemente la información o documentación revisada, indicando su denominación, número, fecha, y otros datos que permitan identificarla.]
2	
[...]	



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2023 09:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 18:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ TRUCIOS Humberto
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 16:30:46 -05:00



Firmado digitalmente por
CHACON TAPIA Felipe
Alfredo FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2023 09:03:16 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLÉN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2023 10:46:25 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2023 15:51:16 -05:00